



## ACUERDO N° 061/2026

En sesión extraordinaria de 13 de mayo de 2026, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1 de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

### VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1 de 2005; en el DFL N°1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.091, de Educación Superior; en la Ley N°20.800, que crea el Administrador Provisional y Administrador de Cierre de Instituciones de Educación Superior; en el Decreto Supremo N°20, de 10 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, que reglamenta las medidas previstas en la Ley N°20.800, que crea el Administrador Provisional y Administrador de Cierre de Instituciones de Educación Superior y en el Decreto Supremo N°359, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio de Educación, que reglamenta el funcionamiento interno del Consejo Nacional de Educación.

### TENIENDO PRESENTE:

1. Que, con fecha 20 de octubre de 2023, el Consejo Nacional de Educación recibió el Oficio Ordinario N°11265, del 19 de octubre de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, mediante el cual solicita el acuerdo del Consejo para la revocación del reconocimiento oficial del Centro de Formación Técnica Los Lagos, por haber incurrido en las causales de las letras a) y c) del artículo 81 del DFL N°2-2009, esto es, por no cumplir con sus fines y por haber incurrido en infracciones graves a lo establecido en su escritura social o su reglamento académico, respectivamente. Ello basado en la Resolución Exenta N°301, de 21 de septiembre de 2023, de la Superintendencia de Educación Superior, que propone al Ministerio de Educación dar inicio al procedimiento de revocación de reconocimiento oficial en virtud de las normas señaladas.
2. Que, mediante el Acuerdo N°132, adoptado en sesión extraordinaria de 22 de noviembre de 2023, el Consejo Nacional de Educación decidió aprobar la revocación del reconocimiento oficial propuesta por el Ministerio de Educación respecto del Centro de Formación Técnica Los Lagos, por verificarse las causales contenidas en las letras a) y c) del artículo 81 del DFL N°2 de 2009.
3. Que, mediante Decreto Exento N°1854, de 27 de diciembre de 2023, del Ministerio de Educación, se ordenó la revocación del reconocimiento oficial del Centro de Formación Técnica Los Lagos, efectos que se producirán a partir del 31 de diciembre de 2026, además de disponer de otras medidas orientadas al cierre de la referida institución, incluyendo nombrar a un Administrador de Cierre, previo acuerdo del Consejo Nacional de Educación.
4. Que, como consecuencia de lo anterior, mediante el Oficio N°647, de 12 de enero de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, se solicitó el Acuerdo del Consejo Nacional de Educación para el nombramiento del Administrador de Cierre del Centro de Formación Técnica Los Lagos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°20.800, adjuntando al efecto los antecedentes del candidato.
5. Que, mediante el Acuerdo N°004, de 17 de enero de 2024, ejecutado por la Resolución N°021, de 22 de enero de 2024, el Consejo aprobó el nombramiento de don Christian Elías Quezada Ruiz como Administrador de Cierre del Centro de Formación Técnica Los Lagos.
6. Que, con fecha 22 de octubre de 2024, mediante el Oficio Ordinario N°14.942 de 2024, del Subsecretario de Educación Superior, informó de la renuncia de don Christian Elías Quezada Ruíz a contar del 13 de agosto del presente año, lo que se formalizó mediante la Resolución Exenta N°6812, de 2024, de la misma Subsecretaría. Dado lo anterior, mediante el mismo oficio, solicitó el acuerdo del Consejo Nacional de Educación para el nombramiento de un nuevo Administrador de Cierre del Centro de Formación Técnica Los Lagos, acompañando antecedentes al respecto.





7. Que, mediante el Acuerdo N°114, de 23 de octubre de 2024, ejecutado por la Resolución N°246, de 28 de octubre de 2024, el Consejo aprobó el nombramiento de don Alejandro Hernán Villela Díaz como Administrador de Cierre del Centro de Formación Técnica Los Lagos.
8. Que, con fecha 28 de enero de 2025, mediante el Oficio Ordinario N°06/737, de 28 de enero de 2025, del Subsecretario de Educación Superior, informó de la renuncia de don Alejandro Hernán Villela Díaz, a contar del 1 de febrero del presente año, y solicitó el acuerdo del Consejo Nacional de Educación para el nombramiento de don José Fernando Vial Valdés como nuevo Administrador de Cierre del Centro de Formación Técnica Los Lagos, acompañando antecedentes de respaldo.
9. Que, mediante el Acuerdo N°031, de 5 de febrero de 2025, ejecutado por la Resolución N°053, de 10 de febrero de 2025, el Consejo aprobó el nombramiento de don José Fernando Vial Valdés como Administrador de Cierre del Centro de Formación Técnica Los Lagos.
10. Que, con fecha 8 de mayo de 2026, mediante el Oficio Ordinario N°06/2698, la Subsecretaría de Educación Superior informó de la renuncia de don José Fernando Vial Valdés a contar del 1 de mayo del presente año, lo que se formalizó mediante la Resolución Exenta N°1798, de 2026, de la misma Subsecretaría. Dado lo anterior, mediante el mismo oficio, solicitó el acuerdo del Consejo Nacional de Educación para el nombramiento de un nuevo Administrador de Cierre del Centro de Formación Técnica Los Lagos, acompañando antecedentes al respecto.
11. Que, en sesión de esta fecha el Consejo analizó la solicitud y los antecedentes presentados.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, es deber del Consejo Nacional de Educación emitir un pronunciamiento, adoptado por mayoría de sus miembros en ejercicio, en sesión convocada a ese solo efecto, previamente al nombramiento del administrador de cierre por parte del Ministerio de Educación, de conformidad con lo establecido en la Ley N°20.800 y en el Decreto Supremo N°20, de 22 de enero de 2015, del Ministerio de Educación.
2. Que, en la presentación efectuada mediante el Oficio N°06/2698, de 8 de mayo de 2026, de la Subsecretaría de Educación Superior, se acompañaron los antecedentes de don Hugo Alfonso Pérez Castro, a quien se propone como Administrador de Cierre del Centro de Formación Técnica Los Lagos, afirmando que da cumplimiento a los requisitos legales, que no le afectan inhabilidades o incompatibilidades, y que su experiencia es adecuada a las características y tamaño de la institución.
3. Que, analizada la información documental presentada por el Ministerio de Educación, se constató el cumplimiento de los requisitos legales, establecidos en el artículo 20 en relación con los artículos 7° y 8° de la Ley N°20.800, y el Consejo Nacional de Educación estimó idóneo el perfil del profesional propuesto para el cumplimiento de la tarea que se le asignará.

#### **EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS ACUERDA:**

1. Aprobar el nombramiento de don Hugo Alfonso Pérez Castro como Administrador de Cierre del Centro de Formación Técnica Los Lagos.
2. Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación y al Centro de Formación Técnica Los Lagos para los fines procedentes.
3. Encomendar al Secretario Ejecutivo (s) que certifique la adopción del presente acuerdo, para los fines que proceda.
4. Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.



Firmado por:  
Gonzalo Alejandro Serrano Solís  
Secretario Ejecutivo (s)  
Fecha: 15-05-2026 15:37 CLT  
Consejo Nacional de Educación



Firmado por:  
Luz María Budge Carvallo  
Presidenta  
Fecha: 15-05-2026 15:53 CLT  
Consejo Nacional de Educación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/O9TENG-356>

Santiago, 18 de mayo de 2026  
**Resolución Exenta N° 123/2026**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Educación; la Ley N°20.800, de 2014, que crea el Administrador Provisional y Administrador de Cierre de Instituciones de Educación Superior; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación, y la Resolución N°036, de 2024, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que, corresponde al Consejo Nacional de Educación pronunciarse respecto del nombramiento de un administrador de cierre de una institución de educación superior, de conformidad con lo establecido en la Ley N°20.800 y en el Decreto Supremo N°20, de 10 de julio de 2015, del Ministerio de Educación;

3) Que, mediante el Acuerdo N°132, adoptado en sesión extraordinaria de 22 de noviembre de 2023, el Consejo Nacional de Educación decidió aprobar la revocación del reconocimiento oficial propuesta por el Ministerio de Educación respecto del Centro de Formación Técnica Los Lagos, por verificarse las causales contenidas en las letras a) y c) del artículo 81 del DFL N°2 de 2009;

4) Que, mediante el Oficio ORD. N°647, de 12 de enero de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, se solicitó el Acuerdo del Consejo Nacional de Educación para el nombramiento del Administrador de Cierre del Centro de Formación Técnica Los Lagos, proponiéndose en esta oportunidad a don Christian Elías Quezada Ruiz, formalizado mediante Acuerdo N°004 de 17 de enero de 2024, ejecutado por Resolución N°021 de 22 de enero de 2024;

5) Que, con fecha 22 de octubre de 2024, mediante el Oficio Ordinario N°14.942 de 2024, del Subsecretario de Educación Superior, informó de la renuncia de don Christian Elías Quezada Ruiz, lo que se formalizó mediante la Resolución Exenta N°6812, de 2024, de la misma Subsecretaría. Dado lo anterior, mediante el mismo oficio, solicitó el acuerdo del Consejo Nacional de Educación para el nombramiento de un nuevo Administrador de Cierre;

6) Que, mediante el Acuerdo N°114, de 23 de octubre de 2024, ejecutado por la Resolución N°246, de 28 de octubre de 2024, el Consejo aprobó el nombramiento de don Alejandro Hernán Vilella Díaz como Administrador de Cierre del Centro de Formación Técnica Los Lagos.

7) Que, con fecha 28 de enero de 2025, mediante el Oficio Ordinario N°06/737, de 28 de enero de 2025, del Subsecretario de Educación Superior, informó de la renuncia de don Alejandro Hernán Vilella Díaz y solicitó el acuerdo del Consejo Nacional de Educación para el nombramiento de un nuevo Administrador de Cierre;

8) Que, mediante el Acuerdo N°031, de 5 de febrero de 2025, ejecutado por la Resolución N°053, de 10 de febrero de 2025, el Consejo aprobó el nombramiento de don José Fernando Vial Valdés como Administrador de Cierre del Centro de Formación Técnica Los Lagos;



9) Que, con fecha 8 de mayo de 2026, mediante el Oficio Ordinario N°06/2698, la Subsecretaría de Educación Superior informó de la renuncia de don José Fernando Vial Valdés, lo que se formalizó mediante la Resolución Exenta N°1798, de 2026, de la misma Subsecretaría. Dado lo anterior, mediante el mismo oficio, solicitó el acuerdo del Consejo Nacional de Educación para el nombramiento de un nuevo Administrador de Cierre del Centro de Formación Técnica Los Lagos, acompañando antecedentes al respecto;

10) Que, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 13 de mayo de 2026, el Consejo adoptó el Acuerdo N°061/2026, mediante el cual se aprobó el nombramiento de don Hugo Alfonso Pérez Castro como Administrador de Cierre del Centro de Formación Técnica Los Lagos, y

11) Que, el Secretario Ejecutivo (s) del Consejo Nacional de Educación debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ejecútese el Acuerdo N°061/2026 del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2026, cuyo texto es el siguiente:

#### **ACUERDO N° N° 061/2026**

En sesión extraordinaria de 13 de mayo de 2026, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1 de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1 de 2005; en el DFL N°1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.091, de Educación Superior; en la Ley N°20.800, que crea el Administrador Provisional y Administrador de Cierre de Instituciones de Educación Superior; en el Decreto Supremo N°20, de 10 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, que reglamenta las medidas previstas en la Ley N°20.800, que crea el Administrador Provisional y Administrador de Cierre de Instituciones de Educación Superior y en el Decreto Supremo N°359, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio de Educación, que reglamenta el funcionamiento interno del Consejo Nacional de Educación.

#### **TENIENDO PRESENTE:**

1. Que, con fecha 20 de octubre de 2023, el Consejo Nacional de Educación recibió el Oficio Ordinario N°11265, del 19 de octubre de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, mediante el cual solicita el acuerdo del Consejo para la revocación del reconocimiento oficial del Centro de Formación Técnica Los Lagos, por haber incurrido en las causales de las letras a) y c) del artículo 81 del DFL N°2-2009, esto es, por no cumplir con sus fines y por haber incurrido en infracciones graves a lo establecido en su escritura social o su reglamento académico, respectivamente. Ello basado en la Resolución Exenta N°301, de 21 de septiembre de 2023, de la Superintendencia de Educación Superior, que propone al Ministerio de Educación dar inicio al procedimiento de revocación de reconocimiento oficial en virtud de las normas señaladas.
2. Que, mediante el Acuerdo N°132, adoptado en sesión extraordinaria de 22 de noviembre de 2023, el Consejo Nacional de Educación decidió aprobar la revocación del reconocimiento oficial propuesta por el Ministerio de Educación respecto del Centro de Formación Técnica Los Lagos, por verificarse las causales contenidas en las letras a) y c) del artículo 81 del DFL N°2 de 2009.
3. Que, mediante Decreto Exento N°1854, de 27 de diciembre de 2023, del Ministerio de Educación, se ordenó la revocación del reconocimiento oficial del Centro de Formación Técnica Los Lagos, efectos que se producirán a partir del 31 de diciembre de 2026, además de disponer de otras medidas orientadas al cierre de la referida institución, incluyendo nombrar a un Administrador de Cierre, previo acuerdo del Consejo Nacional de Educación.
4. Que, como consecuencia de lo anterior, mediante el Oficio N°647, de 12 de enero de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, se solicitó el Acuerdo del Consejo Nacional de Educación para el nombramiento del Administrador de Cierre del Centro de Formación Técnica Los Lagos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°20.800, adjuntando al efecto los antecedentes del candidato.



5. Que, mediante el Acuerdo N°004, de 17 de enero de 2024, ejecutado por la Resolución N°021, de 22 de enero de 2024, el Consejo aprobó el nombramiento de don Christian Elías Quezada Ruiz como Administrador de Cierre del Centro de Formación Técnica Los Lagos.
6. Que, con fecha 22 de octubre de 2024, mediante el Oficio Ordinario N°14.942 de 2024, del Subsecretario de Educación Superior, informó de la renuncia de don Christian Elías Quezada Ruiz a contar del 13 de agosto del presente año, lo que se formalizó mediante la Resolución Exenta N°6812, de 2024, de la misma Subsecretaría. Dado lo anterior, mediante el mismo oficio, solicitó el acuerdo del Consejo Nacional de Educación para el nombramiento de un nuevo Administrador de Cierre del Centro de Formación Técnica Los Lagos, acompañando antecedentes al respecto.
7. Que, mediante el Acuerdo N°114, de 23 de octubre de 2024, ejecutado por la Resolución N°246, de 28 de octubre de 2024, el Consejo aprobó el nombramiento de don Alejandro Hernán Villela Díaz como Administrador de Cierre del Centro de Formación Técnica Los Lagos.
8. Que, con fecha 28 de enero de 2025, mediante el Oficio Ordinario N°06/737, de 28 de enero de 2025, del Subsecretario de Educación Superior, informó de la renuncia de don Alejandro Hernán Villela Díaz, a contar del 1 de febrero del presente año, y solicitó el acuerdo del Consejo Nacional de Educación para el nombramiento de don José Fernando Vial Valdés como nuevo Administrador de Cierre del Centro de Formación Técnica Los Lagos, acompañando antecedentes de respaldo.
9. Que, mediante el Acuerdo N°031, de 5 de febrero de 2025, ejecutado por la Resolución N°053, de 10 de febrero de 2025, el Consejo aprobó el nombramiento de don José Fernando Vial Valdés como Administrador de Cierre del Centro de Formación Técnica Los Lagos.
10. Que, con fecha 8 de mayo de 2026, mediante el Oficio Ordinario N°06/2698, la Subsecretaría de Educación Superior informó de la renuncia de don José Fernando Vial Valdés a contar del 1 de mayo del presente año, lo que se formalizó mediante la Resolución Exenta N°1798, de 2026, de la misma Subsecretaría. Dado lo anterior, mediante el mismo oficio, solicitó el acuerdo del Consejo Nacional de Educación para el nombramiento de un nuevo Administrador de Cierre del Centro de Formación Técnica Los Lagos, acompañando antecedentes al respecto.
11. Que, en sesión de esta fecha el Consejo analizó la solicitud y los antecedentes presentados.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, es deber del Consejo Nacional de Educación emitir un pronunciamiento, adoptado por mayoría de sus miembros en ejercicio, en sesión convocada a ese solo efecto, previamente al nombramiento del administrador de cierre por parte del Ministerio de Educación, de conformidad con lo establecido en la Ley N°20.800 y en el Decreto Supremo N°20, de 22 de enero de 2015, del Ministerio de Educación.
2. Que, en la presentación efectuada mediante el Oficio N°06/2698, de 8 de mayo de 2026, de la Subsecretaría de Educación Superior, se acompañaron los antecedentes de don Hugo Alfonso Pérez Castro, a quien se propone como Administrador de Cierre del Centro de Formación Técnica Los Lagos, afirmando que da cumplimiento a los requisitos legales, que no le afectan inhabilidades o incompatibilidades, y que su experiencia es adecuada a las características y tamaño de la institución.
3. Que, analizada la información documental presentada por el Ministerio de Educación, se constató el cumplimiento de los requisitos legales, establecidos en el artículo 20 en relación con los artículos 7° y 8° de la Ley N°20.800, y el Consejo Nacional de Educación estimó idóneo el perfil del profesional propuesto para el cumplimiento de la tarea que se le asignará.

#### **EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS ACUERDA:**

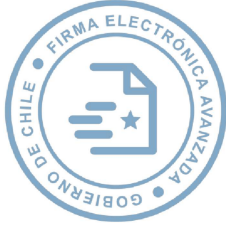
1. Aprobar el nombramiento de don Hugo Alfonso Pérez Castro como Administrador de Cierre del Centro de Formación Técnica Los Lagos.
2. Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación y al Centro de Formación Técnica Los Lagos para los fines procedentes.
3. Encomendar al Secretario Ejecutivo (s) que certifique la adopción del presente acuerdo, para los fines que proceda.
4. Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.



Firman: Luz María Budge Carvallo y Anely Ramírez Sánchez, Presidente y Secretario Ejecutivo (s) del Consejo Nacional de Educación.”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

**ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE,**



Firmado por:  
Gonzalo Alejandro Serrano Solís  
Secretario Ejecutivo (s)  
Fecha: 18-05-2026 16:32 CLT  
Consejo Nacional de Educación

GSS/AVP/msv  
DISTRIBUCION:  
- Ministerio de Educación  
- Consejo Nacional de Educación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/QZUSUZ-955>